



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Avancemos Juntos"

RESOLUCION N° 028-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 12 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 331-2024-URRHH-MDSMV-DCSJ, de fecha 11 de junio del 2024, presentando por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: *CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EN EQUIPO Y MANEJO DEL ESTRÉS EN EL TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE*, Informe N° 0841-2024-MDSMV-OGPP, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 186-2024-MDSMV/OGAJ/JMQS, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 331-2024-URRHH-MDSMV-DCSJ, de fecha 11 de junio del 2024, presentando por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: *CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EN EQUIPO Y MANEJO DEL ESTRÉS EN EL TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE*, en el cual el objetivo general es impulsar la eficacia organizacional, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a elevar el nivel de rendimiento de los trabajadores y, con ello, al incremento de la productividad y rendimiento a fin de dar un mejor servicio a la ciudadanía en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, mediante Informe N° 0841-2024-MDSMV-OGPP, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2024-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que es procedente la aprobación del plan de Trabajo denominado: *CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EN EQUIPO Y MANEJO DEL ESTRÉS EN EL TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE*.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Avancemos Juntos"

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 01 y 03 del art. 74 establecen respectivamente que, la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos, así mismo los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°332-2023-MDSMV/A, se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo denominado: *CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EN EQUIPO Y MANEJO DEL ESTRÉS EN EL TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE*, presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, por un monto de S/. 11,300.00 (Once mil Trecientos con 00/100), conforme a las funciones expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, se ejecute bajo la supervisión de la oficina General de Administración

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE - HUANUCO
Soc. Juan Jose Alva Leandro
GERENTE MUNICIPAL